030 de 2023

Arauca 28 de marzo de 2023

Patrullero
JAYDERSON CONTRERAS CASTILLO
Integrante del Grupo de Carabineros y guías caninos

ASUNTO: Concepto técnico de alimentos

HECHOS

Hoy 28 de marzo de 2023 en el expendio de carne Hipermercado de Carnes del municipio de Arauca a las 11:40 am se observó el siguiente producto:

Identificación general:

Producto: Carne
Marca: Sin marca
Cantidad: 28,5 Kg
Ubicación del producto a examinar: Hipermercado de Carnes
Dirección: Cl 19 # 23 - 12
Municipio: Arauca
Departamento: Arauca
Solicitado por: Patrullero, Jayderson Contreras Castillo, Integrante del Grupo de Carabineros y guías caninos

Situación encontrada:

A. Producto

Carne de cerdo, carne de res, vísceras blancas y pollo en el mismo equipo de refrigeración, causando contaminación cruzada.

Normas sanitarias violadas:

Resolución 2674 de 2013, artículo 35, numeral 4:
4. Los alimentos perecederos, tales como, leche y sus derivados, carne y preparados, productos de la pesca deben almacenarse en recipientes separados, bajo condiciones de refrigeración y/o congelación y no podrán almacenarse conjuntamente con productos preparados o listos para el consumo con el fin ce evitar la contaminación cruzada.

CONCLUSIÓN.

Por lo anterior se conceptúa que el producto se encuentra contaminado, lo cual pone en riesgo la salud humana y se considera **NO APTO** para el consumo humano.

OBSERVACIONES: Se recomienda mantener este producto en condiciones de refrigeración o congelación hasta tanto se le realice desnaturalización y disposición final sanitaria y ambiental en el menor tiempo posible y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto en mención y la legislación ambiental vigente.

Se recomienda retroalimentar todos los documentos concernientes a esta acción de control, incluyendo cadena de custodia o acta de destrucción, con registro fotográfico de la disposición final de lo incautado al correo institucional alimentos@unisaludarauca.gov.co.

Concepto válido por el término de 72 horas a partir de la fecha de su expedición.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS
Referente de alimentos y Bebidas Alcohólicas
OPS 01-295 de 2023